

En el paraxe Nombrado vermuda Junto a la quebrada
de este Nombre Jurisdicciónⁿ. de villa vieja en treinta dias
de el Mes de Mayo de Mil Setecientos Noventa, y Seis
años, yo Doⁿ. Josef Miguel Porras thenente de Gobernador
de dicha villa Cumpliendo con lo Mandado por mi, sali
de mi Caza, y aviendo llegado â la que fue de la Morada
de Ramona Zalazar Syendo presente, Miguel Gonsales
viudo de la dicha le Recibi Juramento que hizo
por Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz em forma,
de derecho, vajo de el Cual, le mandé ponga

de Manifiesto todos los bienes que quedaron por de[fun]cion
de Su Consorte, Sin encubrir ni disimular
algunos, y ofreciendo Cumplirlo hazi esttando asistid[as]
las partes de esta Cauza, Se prosedio al ymbenta[rio]
que tengo prebenido, en cullo acto los Abaluadore^s. [nom]brados
hisieron Su oficio en los vienes, que se ban [ma]nifestando
en la forma que Sigue=

Primeramen^{te}. Se puzo por, ymbentari^o. y se apreciaron,
po^r. dichos. Abaluadore^s. una Caza qu^e. es la
dicha. de la Morada, la Cual es de quinze
baras de largo, y Nueve de ancho, de maderas
labradas, y Pared Baxareque, Cubierta
de teja Con un tabique puertas, y
bentanas que le Correspon^{den}. en ochenta peso^s. de
plata qu^e. es la Moneda â qu^e. sigue este abaluo
Yteⁿ. un Escaño de Sinco varas de largo en Sinco
peso^s. dos sillas de sentar una en dos peso^s. y la otra
en quatro reale^s. una Mesa de Como dos varas
en dose reale^s. Otra pequeña, en Seis reale^s. un taburete
todo Madera en Seis reale^s. y dos tablas qu^e. Sirben
de estrado en dose reale^s.

Yteⁿ. un telar diminuto de su Peine y riñotes
en Siete peso^s. un Tinaxero Con sus tablas de Aparador
en dose reale^s.

Ytem. se puzo po^r. Ymbentari^o. y se aprecio una Cosina
de Sinco baras de largo Sobre orcones de Madera
labrada, Cubierta, de tejas en quinze

peso^s. una galera de qua^{tro}. vara^s. de largo, y Maderas
Redondas Cubierta de teja en quatro peso^s.

Yteⁿ. otra Caza de Maderas labradas Cuierta de
Teja Sobre orcones, de onze baras Con sus Cuartos,
el uno de Madera Redonda, en treinta
y ocho peso^s.

Yteⁿ. un trapiche, algo Maltratado, y Sus anegSos no Completos, todo en quinze peso^s.
Yteⁿ. una Caza qu^e. Cubre dicho. trapiche la Cual es de Maderas labradas, de onse bara^s. de largo y ocho de ancho, sobre orcones Cubierta de Teja en Sincuenta peso^s.
Yteⁿ. una Carreta, en dos peso^s. y tres Cueros a trez reale^s. Cada uno, Con mas una Solera en bruto, y Seis tiseras labradas todas estas pias en diez reale^s. qu^e. valen quatro peso^s. tres reale^s.
Yteⁿ. Se puso po^r. ymbentari^o. y Se aprecio un tablon en bruto en tres reale^s. una olla de fierro Parada en Seis reale^s. una Piedra de Moler en tres reale^s. un Machete biejo en quatro reale^s. un Banco en Sinco reale^s. y un Sillon de venao Mui usado en quatro peso^s. que todo val^e. Seis peso^s. Sinco reale^s.
Yteⁿ. Se puzo po^r. ymbentari^o. y Se aprecio el ajuar de montar de el Manifestante, qu^e. Se Compone de Albarda, estrivera, y freno, en nueve peso^s. Con mas otro freno en ocho reale^s.
Yteⁿ. Se puzo po^r. ymbentari^o. y Se aprecio un CerCo en tierra propia Con Beinte, y nuebe

Surcos de Caña Dulze dentro todo en Sincuenta, y Sinco peso^s.
Yteⁿ. un Potrero en tierra hasi mismo en tres Sientos y Sincuenta [*interlineado*: quarenta] peso^s. ynclusibe la tierra en qu^e. estan las Casas, y otro pedaso, qu^e. Se alla Suelta
Yteⁿ. Se puzo po^r. ymbentari^o. y Se apreciaron Seis lleguas paridas de Mulitas, en ocho peso^s. Cada una, treinta lleguas de fierra arriba, â tres peso^s. Cada una, y Siete Mulitas de Año en ocho peso^s. Cada una qu^e. todo valen Siento No venta, y quatro peso^s.
Yteⁿ. ocho Mulas de dos año^s. â Catorse peso^s. Cada una
Yteⁿ. una Bestia Mular bieja en dose peso^s.
Yteⁿ. Se puzo po^r. ymbentari^o. y Se aprecio un Asno echor en Sien peso^s.
Yteⁿ. tres lluntas de Buelles â Diez peso^s. Cada una qu^e. balen treinta peso^s.
Yteⁿ. Se puzo po^r. ymbentari^o. y Se apreciaron Siento treinta, y una Cabezas de Ganado bacu^{no}.

de fierra arriba â quatro peso^s. Cada
una
Yteⁿ. un Corral de Madera de Naser
en quatro peso^s. y el fierro del Margen
en tres peso^s.
Yteⁿ. un Lienso de Serca de Madera de
naser en beinte reale^s.
Yteⁿ. un Cabaio Bayo en ocho peso^s. otro
colorao en lo mismo, otro Saino en SinCo,
otro Rucio biejo, y de Mala medra
en trez peso^s. y otro doradillo, en Sinco
peso^s. quatro reale^s. qu^e. todos balen beinte, y
nuebe peso^s. quatro reale^s.
Con lo qu^e. Se Concluio este ymbentario,
y Abaluo qu^e. Segun parese hascender los vienes
en el Constantes la Cantidad de un Mil Seis
Sientos quarenta, y Nuebe peso^s. quatro reale^s. Salbo, yerro,
expresando los Abaluadore^s. haber echo, su ofici^o.
Segun lo tienen ofrecido, y el manifestante, haver
Complido con lo qu^e. Se le tiene mandado. qu^e. no tiene
notici^o. alla otros vienes Recaientes en los de

Su defunt^o. Muger, y qu^e. Sila tubiere dara pu[n]tual
abiso, par^o. qu^e. Se âcumulen Como Corre[sponde]
en Culla virtud Mando qu^e. todos los ymbentariados
en este dia queden po^r. bia de deposito, [en]
el mismo Manifestan^{te}. ynterin Se parten, [y]
dividen, de Cullo Resibo pasará â otorgar
qu^e. deve en mi Rexistro Corriente, de donde
sacará una Copia qu^e. para Su Constancia, [...]
agregará â estos autos, y lo firmo Con d[ichos]
Abaluadore^s. par^{tes}. qu^e. Supieron, y testigo^s. en fal^{ta}. [de]
Escriba^{no}. lo que. Certifico=
Joseph. Migue^l. Porras Juan Zandobal
Ramon esquibel
Rafael Morales
Cacia^{no} Emigdi^o. Porras Geronimo Flores